

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Derecho
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Miguel Hernández de Elche

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

Se advierte que toda la información que aparece en el escrito de respuesta de alegaciones ha de incorporarse a la memoria definitiva del Título en los apartados que correspondan, ya que dicha información no aparece recogida en la memoria final del título.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda que se incorpore en la memoria la información de los informes emitidos por los Colegios, asociaciones profesionales y empresas.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debería completar la asignación de las competencias generales a las distintas materias, de forma que se pueda evaluar la adecuada adquisición por el estudiante con las actividades formativas establecidas en cada materia. Por ejemplo, la materia Derecho permite adquirir la CG 3, pero lo mismo no ocurre con Derecho Administrativo; Derecho del Trabajo no permite adquirir la CG4, cosa que sí hace la materia Historia; ni Derecho del Trabajo ni Derecho Internacional Público llevan asociada la CG 13; la optatividad, que recae sobre materias como Asesoramiento y Práctica Tributaria, Mediación y Conflicto, no permite adquirir la CG 1, pero sí otras íntimamente ligadas como la CG8. La competencia CG10 sólo aparece en la materia de Economía por lo que indicaría un carácter específico de la misma. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda incluir una competencia de idioma pues en la memoria se afirma que existe un reconocimiento de hasta 12 ECTS por conocimiento de idiomas.

Para una adecuada gestión del título y evaluación de las competencias, se debería indicar el nivel exigido de adquisición de las competencias en cada módulo o al menos incluir alguna indicación relativa a la gradual adquisición de competencias en las materias que constituyen el título.

Se recomienda que la terminología (modalidad no presencial) no se utilice en la memoria, pues realmente son actividades formativas no presenciales dentro de una modalidad presencial del grado.

Se recomienda incluir más información sobre los mecanismos de coordinación docente.

Se debería aportar una información más detallada sobre los mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular de las acciones de movilidad. La memoria cifra todo, básicamente, en el learning agreement elaborado con el responsable de movilidad y hay una simple mención a una Oficina de movilidad.

Se recomienda que las competencias se concreten en resultados de aprendizaje en todas las materias.

Se recomienda revisar la coherencia de las actividades formativas de cada módulo o materia con la dedicación establecida para los estudiantes. En derecho administrativo habrá 45 horas de tutorías (tiene 9 ECTS), en Penal 40 horas (13,5 ECTS), respecto a la materia Derecho se mantienen 77 horas (pero recordar que son 30 ECTS básicos), Economía 26 horas de tutorías (6 ECTS).

Se recomienda incluir en todas las materias la ponderación de los diversos factores a considerar para la calificación final.

Se recomienda aportar el sistema de calificaciones que se usará en las distintas materias o módulos.

Se recomienda que en referencia a las prácticas externas optativas, y al conocimiento de idiomas, se incluya la normativa del Consejo de Gobierno a la que se alude.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda incluir más información sobre los recursos materiales disponibles en la Universidad pues parecen muy escasos.

Se recomienda especificar si los medios materiales y servicios disponibles en las instituciones colaboradoras observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se debería clarificar el procedimiento de adaptación en referencia a que los estudiantes que tengan superado, al menos, 180 créditos del plan actual, y que incluyan todas las asignaturas troncales y obligatorias de los 3 primeros

cursos, se les reconocerán los 3 primeros cursos completos del nuevo plan. La adaptación se debería basar en competencias superadas.

En Madrid, a 03/02/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez